

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000287

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Dirección Solicitante : CENTRO DE MANTENIMIENTO DE CAMPAMENTO AFIANZAMIENTO RIO ARMA  
Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO  
Fecha : 09/06/2026  
Actividad Operativa : C0005 MANTENIMIENTO DE CAMPAMENTOS AFIANZAMIENTO RIO ARMA.  
Motivo : ADQUISICION DE BALONES DE GAS PARA EL SECTOR RIO ARMA - PEIMS AUTODEMA

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0017	10	025	0050	9002	2000351	6000015

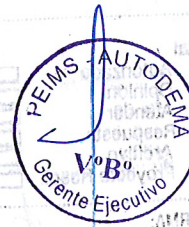
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
162100010037	BALON PARA GAS PROPANO DE 10 kg  INCLUYE RECARGA	2.6.8 1.4.2	4.00	UNIDAD



Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS  
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA  
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos  
Firma Autorizada



**UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS**  
PASE *Asist. adm. compras*

Para:  Ejecutor  Int Técnico

Acción Necesaria  Conocimiento y Fines  Devolucion de Doc.  Informar  Asistir  Secretaria  Otros

Fecha: 11 JUN. 2026

Firma: *[Signature]*

Req 138

DOC	9682541
EXP	5836143



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE BALONES DE GAS PARA EL SECTOR RIO ARMA – PEIMS AUTODEMA

- 1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA
- 2. **BASE LEGAL:**
  - Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
  - Ley N.º 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
  - Ley N.º 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
  - Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  - Directivas del OECE
  - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
  - Código Civil.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El PEIMS – AUTODEMA tiene entre sus funciones promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Para tal efecto, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento requiere la adquisición de recarga de gas propano con la finalidad de garantizar el abastecimiento adecuado en el sector RIO ARMA, dentro del marco de las acciones programadas en el plan operativo institucional.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General

Garantizar el adecuado abastecimiento energético para el desarrollo de las labores de operación y mantenimiento en el sector RIO ARMA, mediante la adquisición de recarga de gas propano para uso en cocina, necesario para la continuidad de los trabajos programados y el bienestar del personal en campo.

4.2. Objetivo Especifico

En base al cumplimiento del plan de trabajo del año en curso, se busca contribuir a la eficiencia operativa en la gestión de los recursos hídricos, asegurando el suministro energético requerido para las labores en el sector RIO ARMA. La adquisición de **gas propano para uso en cocina** permitirá atender las necesidades básicas del personal operativo durante las jornadas de trabajo, aportando al cumplimiento de los objetivos ambientales, operativos y de sostenibilidad del proyecto.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº	Cantidad.	Unidad	Descripción
01	04	UNIDAD	BALON DE GAS PROPANO DE 10 KG INCLUYE RECARGA

6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, será de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

Los suministros serán internados en el almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma, con destino final al almacén del sector RIO ARMA.



## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

## 9. CLAUSULA: ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

## 10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 11. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

## 12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

## 14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

Arequipa, junio del 2026



ING. VICTOR COLCA HUARANCA  
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento (e)